



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00161-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y  
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

65

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

**Vélez, Santander, Veintiocho de marzo de dos mil Veintidós.**

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$26.897.963,97).

La misma queda aprobada hasta el día nueve (09) de noviembre de 2021, por el valor antes mencionado.

Así mismo, una vez en firme el presente auto procédase a realizar la entrega de los depósitos judiciales que reposen en el presente proceso a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN", identificada con NIT. 804.009.752-8, debiendo la parte demandante tener en cuenta para la liquidación del crédito que se actualice en caso de no terminarse con el pago de la obligación.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **29 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. **031**.

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA ROJAS DELGADO.  
SECRETARIA.